



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización y ocupación de las instalaciones de la Feria de Muestras y otros servicios análogos.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización y ocupación de las instalaciones de la Feria de Muestras y otros servicios análogos. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En aplicación de lo establecido en el núm. 4 del citado artículo, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de los acuerdos y texto modificado de la ordenanza.

Los apartados 1 ocupación de espacios en el recinto ferial y 4 bonificaciones del art. 3 de la Ordenanza, quedan redactados como sigue:

Artículo 3.

1.—Ocupación de espacios en el recinto ferial.

A) Exposición en el interior del pabellón.

A1	Pabellón Comercial	
	Aplic A1.1.—Con estructura:	
	Stand comercial de 12 m ² (4x3)	420,00 €
	Incremento por esquina	50,00 €
	Stand de artesanía de 6 m ² (3x2)	100,00€
	A1.2.—Sin estructura:	
	De 1 a 49 metros	23,64 €/m ²
	Más de 50 metros	20,00 €/m ²

B) Exposición en carpa de alimentación.

B1	Aplic B1.1.—Stand comercial de 8 m ² (4x2)	280,00 €
	Incremento de esquina	25,00 €

C) Zona de exposición exterior.

C1.	Instalación de stand con estructura	12€/m ²
C2.	Instalación de stand sin estructura	3 €/m ²
C3.	Instalación de puesto de restauración	9 €/m ²

A los expositores del concejo de Vegadeo se les aplicará una bonificación del 25% en el precio de los stands.

Los precios de los stands tanto interiores como exteriores, serán incrementados con el IVA correspondiente.

4.—Bonificaciones.

4.1. Los expositores participantes en certámenes años anteriores, tendrán una bonificación del 10% si han participado en las dos últimas ferias y del 20% si han participado en las tres últimas.

4.2. Los expositores participantes en años anteriores, 3 o más años de forma discontinua en los últimos 10 años tendrán una bonificación del 10%.

4.3. El expositor participante que sume un nuevo expositor a la feria, tendrá una bonificación del 20%, para ello deberá cumplimentar en el impreso de solicitud de participación los datos del nuevo expositor, que a su vez tendrá derecho a una bonificación del 10%. Se considera nuevo participante aquel expositor que no hubiera asistido a la feria durante los últimos 4 años. La bonificación únicamente se aplicará en caso de asistencia efectiva.



· 4.4. Los expositores que traigan a la Feria la presentación de innovaciones tecnológicas que supongan un avance o mejora en el ámbito de los medios de producción, transformación, comercialización o para el desarrollo en las zonas rurales, en los sectores agrícola, ganadero y turístico y realizando en la carpa institucional un evento presentando lo anteriormente citado, tendrán una bonificación del 25% en las tarifas, optando a la participación al Concurso Innovación.

4.5. Se establece el límite del 40% para el caso de que concurriesen varias bonificaciones.

Vegadeo, a 10 de junio de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-04200.